

RAD. 110013103004202200409

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda sobre el poder y contestación de la demanda en representación del Edificio Bulevar 42 P.H. se deberá dentro del término de cinco (5) días allegar certificado de existencia y representación de la sociedad que ejerce la representación legal de la referida copropiedad, donde se certifique que quien confiere poder cuenta con la facultad de otorgarlo por ser su representante legal como quiera que quien lo confiere no aparece inscrito como aquel que tiene tal representación conforme al certificado de existencia y representación de la sociedad que tiene la calidad de administrador de la copropiedad demandada..

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proveer.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

